



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

### PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PRÁCTICAS DE EMPRESA (Titulaciones de Grado)

Este documento pretende **facilitar las gestiones administrativas del estudiante** en relación con las Prácticas de Empresa, **dando respuesta a las preguntas más frecuentes** que pueden plantearse.

En este Manual **no está incluida** la regulación y gestión de aquellas Prácticas curriculares que, como asignatura obligatoria, tiene la titulación de Turismo.

Está organizado en **4 Bloques temáticos**:

- I. En relación con la **obtención y aceptación** de las Prácticas de Empresa.
- II. En relación con la **matriculación de la asignatura** optativa de Prácticas Externas y asignación de **Tutor académico**.
- III. En relación a la obtención de la **calificación** de las Prácticas.
- IV. **Otras consideraciones de interés**.

# PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PRÁCTICAS DE EMPRESA

(Titulaciones de Grado)

## I.- EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA

Nº1	¿A través de qué <b>Oficinas gestoras</b> puede obtener el estudiante sus Prácticas de Empresa?	<p>Las <b>Oficinas gestoras para la obtención de las Prácticas de Empresa</b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la UGR (=CPEP/ICARO)- situado en el edificio del V Centenario, en Avda. de Madrid. Las Prácticas gestionadas a través de esta Oficina son con carácter general remuneradas, pudiéndose realizar con empresas o entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su forma social. El CPEP gestiona también las Prácticas Erasmus.</li> </ul> <p>En caso de gestionar la obtención de sus Prácticas <b>a través del CPEP, ver la pregunta nº 2.</b></p>
Nº2	¿Cuáles son los pasos a seguir para obtener unas Prácticas a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (=CPEP)?	<p>Antes de iniciar las Prácticas, el estudiante tiene que <b>obtener la aceptación</b> de las mismas. Para ello, se deberán seguir necesariamente los <b>siguientes pasos a través del CPEP, en este orden:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º El estudiante se registra/alta en la Plataforma de gestión de prácticas denominada ICARO (<a href="http://icaro.ual.es/ugr">http://icaro.ual.es/ugr</a>).</li> <li>2.º La empresa igualmente se registra en ICARO, en el caso que no lo esté.</li> <li>3.º Principalmente, hay dos formas para obtener unas Prácticas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Opción A:</b> Que el estudiante, de forma activa, <b>busque directamente la empresa o institución</b> donde realizar sus prácticas. Ésta tendrá que registrarse en ICARO y hacer una oferta nominativa a ese estudiante, igualmente a través de ICARO. Realizada esta oferta nominativa, el CPEP se pone en contacto con el estudiante seleccionado para <b>obtener el “Documento de aceptación” de sus prácticas.</b></li> <li>○ <b>Opción B:</b> La <b>empresa o institución presenta una oferta general a través de ICARO y los estudiantes interesados solicitan por ICARO participar en esa oferta de prácticas en cuestión</b> (CPEP publicará a través de ICARO estas ofertas que reciba). La Universidad realiza una preselección de candidatos y la entidad realiza la selección final. Realizada esta selección final, el CPEP se pone en contacto con el estudiante seleccionado para <b>obtener el “Documento de aceptación” de sus prácticas.</b></li> </ul> </li> <li>4.º Una vez obtenido dicho Documento de aceptación, <b>el estudiante deberá personarse con el mismo en la Secretaría de la Facultad (Ver pregunta nº4)</b></li> </ol> <p><b>Ante cualquier duda</b> sobre la obtención y aceptación de estas Prácticas, consultar al CPEP. Las <b>Prácticas Erasmus</b> también se gestionan a través del CPEP, debiendo dirigirse a esta Oficina para informarse sobre las mismas (tienen un <b>régimen diferente</b> al descrito en los apartados anteriores <b>para obtener su aceptación</b>).</p>

## II.- EN RELACIÓN CON LA MATRICULACIÓN DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS DE EMPRESA Y ASIGNACIÓN DE TUTOR ACADÉMICO

		<p>Quando el estudiante obtiene los documentos de aceptación de sus Prácticas a través del CPEP, con independencia que vaya o no a matricular las Prácticas, tiene que personarse necesariamente en Secretaría antes del inicio de las mismas para presentar la siguiente documentación:</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nº3	<p>¿Qué debe hacer el estudiante a continuación de obtener el “Documento de aceptación” de las Prácticas del CPEP u Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de <b>Prácticas a través del CPEP</b>, debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Impreso de “Solicitud de realización Prácticas” (disponible en la Conserjería o Web de la Facultad)</li> <li>o El “Documento de aceptación” de las Prácticas entregado por el CPEP.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Conjuntamente al momento de presentar esta documentación</b> en Secretaría, <b>se procederá a matricular o no la asignatura optativa de Prácticas Externas</b>, en función de diversas cuestiones a tener en cuenta (<b>Ver las preguntas frecuentes expuestas a continuación sobre matriculación</b>).</p> <p>Así mismo, se inicia el procedimiento para asignarle el <b>Tutor académico de la Universidad</b> por el responsable de prácticas de la Facultad, que le será comunicado al estudiante. Así mismo, la entidad/empresa donde realice sus prácticas le asignará un <b>Tutor externo</b>.</p>
Nº4	<p>¿Cuáles son los requisitos generales que se exigen para matricular la asignatura optativa de Prácticas Externas?</p>	<p>Es necesario <b>estar matriculado</b> en la Universidad de Granada, haber <b>obtenido los documentos de aceptación de las prácticas</b> (tal y como se indica en las preguntas nº 2 y 3 anteriores) y <b>tener superados los siguientes créditos</b> de su plan de estudios, con carácter general, <b>antes de haber iniciado sus prácticas</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ADE</b>: 72 créditos básicos + 90 obligatorios.</li> <li>- <b>Economía</b>: 72 créditos básicos + 90 obligatorios.</li> <li>- <b>Marketing e Investigación de Mercados</b>: 72 créditos básicos + 90 obligatorios.</li> <li>- <b>Finanzas y Contabilidad</b>: 72 créditos básicos + 78 obligatorios + 6 créditos optativos.</li> <li>- <b>Doble Grado ADE + Derecho</b>: 72 créditos básicos (en GADE) más 90 obligatorios (en GADE).</li> <li>- <b>Turismo</b>: Las Prácticas Externas que se realicen a través del CPEP o la Oficina de Colaboración Empresarial de la Facultad son no curriculares (Por tanto, no constarán en el expediente académico) y <b>son independientes a las Prácticas curriculares</b> que, como asignatura obligatoria, tiene esta titulación.</li> </ul> <p>Así mismo es necesario <b>no ser cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad</b> con la propiedad, dirección o empleados de la empresa o entidad.</p>
Nº 5	<p>¿Es necesario reunir estos requisitos generales con anterioridad a iniciar las Prácticas?</p>	<p><b>Con carácter general</b>, el requisito de número mínimo de créditos superados debe reunirse <b>con anterioridad al inicio de las Prácticas</b>.</p> <p><b>En el caso excepcional de que al iniciar las Prácticas no se reúnan estos requisitos</b>, cabe la posibilidad de que se puedan matricular las Prácticas con posterioridad a su inicio, <b>siempre y cuando se reúnan los requisitos mínimos de asignaturas superadas antes de la finalización de las mismas</b> (En este caso excepcional, no olvide venir a Secretaría antes del inicio de las Prácticas para informarle de los pasos a seguir).</p>
Nº 6	<p>¿Qué número de horas deben tener las Prácticas para obtener una calificación?</p>	<p><b>Al menos, 360 horas</b>. Si las Prácticas <b>constan de un número inferior</b> no se podrán calificar y, por tanto, no se podrán superar los 12 créditos de la asignatura de Prácticas Externas.</p> <p>Bajo la responsabilidad del estudiante, <b>cabe la posibilidad de matricular las Prácticas aunque consten de un número inferior a 360 horas</b>, bajo la previsión de que obtendrá el estudiante <b>una prórroga</b> en las mismas que permitirá alcanzar dicho número de horas mínimas.</p>

Nº 7	¿Qué se le recomienda, en su caso, al estudiante interesado en realizar Prácticas durante el <b>Proceso Web de Automatrícula de la UGR?</b>	<p>En Automatrícula <b>no es elegible la asignatura de Prácticas Externas</b>, dadas las características especiales y comprobación de requisitos que conlleva su matriculación.</p> <p>Existe la opción en Automatrícula de <b>elegir 2 asignaturas optativas del 2º cuatrimestre (=12 créditos) para después sustituirlas por la asignatura de Prácticas</b>. Esta opción de elegir 2 optativas <b>se hace recomendable, entre otros motivos</b>, si con ello permite reunir los requisitos para elegir desde Automatrícula el Trabajo de Fin de Grado o para obtener la condición de Becario.</p> <p>Estas 2 asignaturas optativas <b>serán sustituidas por la asignatura de Prácticas Externas</b>, una vez <b>obtenida la aceptación de las Prácticas</b> (tal y como se describe en la <b>pregunta nº 4)</b> y <b>dentro del plazo que se indica en la pregunta nº 8</b>.</p>
Nº 8	¿Cuál es el plazo máximo para <b>sustituir las 2 asignaturas optativas</b> elegidas en Automatrícula por la asignatura de Prácticas Externas?	<p><b>El plazo máximo para realizar esta sustitución</b> en el curso académico 2023/2024 <b>es el 20 de Diciembre de 2024 (1º semestre) y 30 de mayo de 2025 (2º semestre)</b>.</p> <p><b>Transcurrido este plazo</b> sin que el estudiante se haya personado en Secretaría para realizar esta sustitución, trae consigo que no podrá realizar dicha sustitución; No obstante, sí podrá matricular la asignatura de Prácticas Externas, abonando los precios públicos correspondientes.</p>
Nº 9	Los estudiantes que <b>no elijan en Automatrícula 2 asignaturas optativas</b> para sustituirlas, ¿Cómo matriculan la asignatura de Prácticas?	<p>El estudiante deberá realizar la matriculación directamente de la asignatura de Prácticas Externas, <b>personándose en Secretaría</b>, una vez <b>obtenida la aceptación de las Prácticas</b> (tal y como se describe en la pregunta nº 3) <b>y durante todo el curso académico</b> (existe un plazo abierto para este fin).</p> <p>En este caso, el estudiante tendrá que abonar, en su caso, los precios públicos correspondientes.</p>
Nº 10	¿Qué precaución <b>debe tener el estudiante</b> a la hora de matricular la asignatura de Prácticas Externas?	<p>Cuando el estudiante matricula la asignatura de Prácticas, sea por sustitución de las 2 optativas o bien de forma directa, debe, de igual manera, tener en cuenta la fecha que se establece en cada curso académico como <b>plazo máximo para entregar a su Tutor la documentación necesaria para obtener una calificación</b>. En el curso académico 2024/2025, el plazo máximo es el <b>5 de septiembre de 2025, salvo en el caso de los estudiantes que vayan a realizar un máster universitario oficial en alguna Universidad andaluza en el curso 2025/26, cuyo plazo finaliza el 3 de septiembre de 2025</b>.</p> <p><b>Transcurrido este plazo</b> sin que el estudiante matriculado en Prácticas entregue a su Tutor dicha documentación, se refleja como “No presentado” y supondrá que tendrá que volver a matricular en el curso académico siguiente la asignatura con el consiguiente coste en segunda vez.</p> <p>Cuando el estudiante prevea que <b>no alcanzará al menos 360 horas en los plazos establecidos para la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2025</b>, caben las <b>posibilidades de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Opción A)</b> Iniciar, pero no matricular, las Prácticas en el actual curso académico, y matricularlas en primera vez en el siguiente curso académico. En este caso, la fecha más próxima en la que obtendría su calificación sería enero del nuevo curso académico.</li> <li>- <b>Opción B)</b> Iniciar y matricular las Prácticas en el actual curso académico, y volverlas a matricular en segunda vez en el siguiente curso académico. En este caso, podría acogerse a la convocatoria especial de noviembre, pudiendo obtener su calificación en diciembre.</li> </ul>

Nº11	<b>Grupo A o B, ¿En qué Grupo desea matricular las Prácticas Externas?</b>	<p>Al matricular la asignatura en Secretaría, el estudiante debe indicar el Grupo que elige, A o B:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se matricula en el <b>Grupo A</b>, como cualquier asignatura del 1º semestre, daría derecho a obtener una calificación en la convocatoria ordinaria de <b>enero</b> o extraordinaria de <b>febrero o septiembre</b>.</li> <li>- En caso de hacerlo en el <b>Grupo B</b>, como en cualquier asignatura de 2º semestre, podría obtener la calificación en la convocatoria ordinaria de <b>junio</b> o extraordinaria de <b>julio o septiembre</b>.</li> </ul> <p>(Ver pregunta nº 15)</p>
Nº12	<b>¿Le interesa obtener la calificación de sus Prácticas en la convocatoria de Noviembre?</b>	<p>Una vez matriculados en la asignatura de Prácticas Externas y con independencia que lo estén en el Grupo A o B, <b>podrán solicitar dentro del plazo establecido al efecto, acceder a la Convocatoria especial de noviembre</b>. En este caso podrían obtener su calificación en diciembre, <b>sin necesidad de esperar a las convocatorias ordinarias del 1er y/o 2º semestre, ni a las convocatorias extraordinarias</b>.</p> <p>Los <b>requisitos exigidos</b> para acceder a esta convocatoria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Que haya estado matriculado en Prácticas Externas en cursos anteriores.</b></li> <li>- <b>Que le falte para finalizar los estudios un número máximo de 30 créditos, sin tener en cuenta en este cómputo el Trabajo fin de Grado.</b></li> </ul>
<b>III.- OBTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA OPTATIVA DE PRÁCTICAS DE EMPRESA</b>		
Nº13	<b>¿Es necesario finalizar las Prácticas para obtener su calificación?</b>	<p><b>Con carácter general</b>, las Prácticas se calificarán y reflejarán en el acta <b>una vez finalizadas</b>.</p> <p>No obstante, <b>es admisible</b> someter a calificación las Prácticas, <b>aun no habiéndose finalizado</b>, cuando se certifique por la Entidad o Empresa donde realiza las mismas a través de su Tutor Externo haber realizado al menos 360 horas, y se obtenga un certificado parcial emitido la empresa, con un mínimo de 360 horas. Por tanto, es posible que obtenga una calificación en una determinada convocatoria y pueda continuar realizando sus prácticas hasta la finalización del periodo acordado en el documento de aceptación.</p>
Nº14	<b>¿Cuál es el número mínimo de horas de Prácticas necesario para calificarlas?</b>	<p><b>Al menos 360 horas ininterrumpidas y en la misma empresa</b>, incluyéndose en este cómputo las prórrogas que, en su caso, se obtengan (Ver pregunta N.º 19).</p>
Nº15	<b>¿En qué fecha obtendrá la calificación? ¿Y cuál es la fecha máxima para entregar la documentación al Tutor académico de la Universidad?</b>	<p>La calificación se reflejará en el acta <b>dependiendo del Grupo en que se haya matriculado el estudiante (A o B), o si se acoge a la convocatoria de noviembre</b>. (Ver preguntas nº 11 y 12).</p> <p>No obstante, para obtener una calificación tiene que tener en cuenta <b>la fecha máxima para entregar al Tutor académico de la Universidad la documentación</b> de finalización de las Prácticas (o de realizar al menos de 360 horas), con la finalidad de dar tiempo a calificar e insertar la nota en el acta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la <b>convocatoria de ordinaria del 1º semestre</b> esta fecha máxima es <u>22 de enero de 2025</u>.</li> <li>- Para la <b>convocatoria extraordinaria del 1º semestre</b> esta fecha máxima es el <u>17 de febrero de 2025</u>.</li> <li>- Para la <b>convocatoria ordinaria del 2º semestre</b> es el <u>16 de junio de 2025</u>.</li> <li>- Para la <b>convocatoria extraordinaria del 2º semestre</b> es el <u>11 de julio de 2025</u>.</li> <li>- Para la <b>convocatoria extraordinaria de septiembre</b> es el <u>5 de septiembre de 2025</u>, <b>salvo para los estudiantes que vayan a cursar un máster universitario oficial en alguna Universidad andaluza en el próximo curso</b>, cuyo plazo límite en la convocatoria extraordinaria será el <u>3 de septiembre de 2025</u> (con objeto de poder obtener una calificación de sus prácticas a tiempo para cerrar el expediente académico y adjuntar, dentro del plazo habilitado, la documentación acreditativa de</li> </ul>

		estar en posesión del título de Grado que da acceso a las enseñanzas oficiales de máster universitario).
Nº16	¿Qué documentación tienes que entregar al Tutor académico de la Universidad para obtener su calificación?	<p>El estudiante <b>entregará al Tutor académico de la Universidad</b>, dentro de los plazos establecidos en la pregunta nº 15, la siguiente documentación cumplimentada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Solicitud de Reconocimiento Académico de Prácticas</b> (a rellenar por el estudiante)</li> <li>2. <b>Memoria de Prácticas</b> (elaborada por el estudiante).</li> <li>3. <b>Encuesta</b> (a cumplimentar por el estudiante)</li> <li>4. <b>Impreso de no relación de consanguinidad</b> (expedido por la empresa)</li> <li>5. <b>Certificado de realización de las Prácticas</b> expedido por el CPEP. Aquellos estudiantes que aún no hayan finalizado sus Prácticas y necesiten obtener la calificación, tendrán que presentar este <b>Certificado expedido por la Empresa/Entidad</b> acreditando al menos 360 horas realizadas, y solicitar a la empresa un certificado parcial de las horas realizadas hasta el momento (360 horas como mínimo).</li> </ol> <p><b>Los documentos a entregar</b> están a disposición en la Web de la Facultad <a href="https://fccee.ugr.es/estudiantes/practicas-externas">https://fccee.ugr.es/estudiantes/practicas-externas</a></p>
Nº17	¿Quién califica las Prácticas? ¿En qué se basa?	<p>Serán evaluadas y <b>calificadas por el Tutor académico de la Universidad</b> que emitirá un Informe final, <b>basándose en</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el Informe del Tutor Externo de la Empresa/Entidad (a la conclusión de las prácticas, el Tutor externo remitirá directa y confidencialmente al Tutor académico de la Universidad un Informe final, conforme a un modelo normalizado, valorando la actividad del estudiante).</li> <li>- Y la Memoria Final de las Prácticas elaborada por el estudiante.</li> </ul>

#### IV.- OTRAS CONSIDERACIONES DE INTERÉS (RENUNCIAS, PRÓRROGAS, PRÁCTICAS NO MATRICULADAS, HORARIO, ETC)

Nº18	¿Qué efectos tiene la renuncia a las Prácticas por el estudiante?	<p>La renuncia por el estudiante <b>deberá de comunicarla motivando las causas, mediante escrito y según modelo normalizado</b>, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la Entidad o empresa donde las realiza</li> <li>- así como a la Oficina a través de la cual gestionó las Prácticas (CPEP), con copia a empleo.fccee@ugr.es.</li> </ul> <p>En las Prácticas gestionadas por el CPEP les expedirá un <b>Certificado de finalización de las mismas</b>.</p> <p>Si <b>al menos se han realizado 360 horas</b> dará derecho a obtener una calificación para la superación de la asignatura de Prácticas, presentando la documentación de finalización al Tutor académico de la Universidad.</p>
Nº19	¿Qué debe tener en cuenta en relación con las prórrogas que obtenga en las Prácticas realizadas	<p>Una vez que obtenga el "<b>Documento de prórroga</b>" por el CPEP, deberá <b>personarse necesariamente en Secretaría</b> con dicho documento.</p> <p>Según la normativa vigente, <b>no se autorizará un número superior a 600 horas de Prácticas</b> (incluido en este cómputo las prórrogas, así como otras Prácticas diferentes a la primera que pudieran autorizarse). Salvo autorización expresa del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, previa petición en la que conste el compromiso de contratación del estudiante a la finalización de las prácticas.</p>

	a través del CPEP?	<b>Cualquier duda</b> sobre la obtención y aceptación de la prórroga de sus Prácticas póngase en contacto con el CPEP.
Nº20	¿Puede un estudiante <b>continuar sus Prácticas en el nuevo curso académico si al finalizar el anterior curso superó todos los créditos que dan derecho a obtener su título?</b>	Sí, pero deberá tener en cuenta lo siguiente:  - El estudiante que al finalizar el curso académico tenga superados todos los créditos que dan derecho a la obtención del título, pero no haya finalizado aún sus prácticas, podrá continuarlas en el curso académico siguiente, <b>siempre que matricule al menos una asignatura optativa en el nuevo curso y no solicite el título</b> con el objeto de mantener su vinculación como estudiante de la Universidad de Granada.
Nº21	¿Las <b>Prácticas que no se matriculen se reflejarán en el Expediente Académico?</b>	No.  Las Prácticas no matriculadas, <b>sea cual fuere el motivo de no matricularse, no se reflejarán en el Expediente Académico ni se calificarán.</b> No obstante, pueden reflejarse en el <b>Suplemento Europeo al Título</b> (Ver Pregunta Nº 27)
Nº22	¿Cuál será el <b>horario diario</b> de las Prácticas?	El <b>horario de entrada y salida</b> vendrá señalado en la Oferta de la entidad/empresa realizada a través de CPEP. Podrá ser modificado de común acuerdo, comunicándolo a la Universidad.  Con carácter general, la jornada estará comprendida <b>entre 3 y 5 horas al día</b> , con un cómputo global <b>máximo de 100 horas al mes</b> . No obstante, en casos excepcionales, previa petición razonada de la entidad/empresa y con la conformidad del estudiante, podrán ser <b>hasta 8 horas/día con un máximo de 160 horas al mes</b> .
Nº23	¿Cuál será la <b>duración máxima</b> de las Prácticas?	Cada práctica tendrá una duración <b>mínima de 1 mes (=100h.) y máxima de 6 meses (=600 horas)</b> . No obstante, <b>por encima de este plazo máximo se podrán autorizar una prórroga de 3 meses</b> por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, previa petición razonada de la entidad/empresa en la que conste el compromiso de contratación del estudiante a la finalización de las prácticas por un período mínimo de 3 meses.  Con carácter general, <b>quienes realicen más de una Práctica</b> no podrán superar en el conjunto de todas ellas 600 horas. No obstante, hay excepciones y peculiaridades según la tipología de Prácticas (Consultarlo en el CPEP).
Nº24	¿ <b>Los estudiantes que mantengan una relación laboral con una empresa/ entidad pueden realizar prácticas en ellas?</b>	No, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
Nº25	¿Es posible el reconocimiento de las Prácticas <b>por la experiencia profesional y laboral</b> acreditada?	Sí. En este caso, en vez de hacer unas Prácticas de Empresa se acredita una determinada experiencia profesional o laboral. Existe un plazo abierto durante todo el curso académico para <b>presentar una solicitud genérica por sede electrónica</b> , dirigida al Decano, con la petición del <b>reconocimiento de las Prácticas por la experiencia profesional o laboral acreditada</b> , siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente y se constata un número de horas trabajadas igual o superior a 360 horas. La <b>documentación que se adjuntará</b> a esta solicitud es: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.</li> <li>- Contrato de trabajo.</li> <li>- Certificado de tareas profesionales realizadas en la empresa.</li> <li>- Documento de no consanguineidad (Disponible en la web de la Facultad)</li> <li>- Memoria conforme modelo normalizado (Disponible en la Web de la Facultad), más información: <a href="https://fccee.ugr.es/estudiantes/practicas-externas">https://fccee.ugr.es/estudiantes/practicas-externas</a></li> </ul>

Nº26	<p>¿Qué deben tener en cuenta los estudiantes que realicen sus <b>Prácticas en empresas durante los meses de verano?</b></p>	<p>Cuando el estudiante <b>Sí haya matriculado la Asignatura “Prácticas Externas”</b>, la calificación obtenida figurará en el acta de septiembre siempre que presente a su Tutor académico toda la documentación en el plazo que éste haya establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso contrario, en el acta de septiembre figurará la calificación “No presentado” y el estudiante podrá matricularse por segunda vez de esta Asignatura en el curso académico siguiente. En este nuevo curso, su calificación podría figurar en las actas de la convocatoria extraordinaria de noviembre, cuando cumpliendo con los requisitos establecidos para optar a dicha convocatoria así lo solicite, o bien en las actas de las convocatorias ordinarias de enero o junio cuando el estudiante no solicite o no pueda solicitarla convocatoria extraordinaria de noviembre.</li> </ul> <p>Cuando el estudiante <b>NO haya matriculado la Asignatura “Prácticas Externas”</b> en el presente curso académico, pero sí realiza las prácticas en empresas en los meses de verano, siempre que, cumpliendo los requisitos y una vez firmado el documento de aceptación por parte de la empresa, se persone en la secretaría de la Facultad y se le asigne un tutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En este caso, su calificación no podrá figurar en las actas de septiembre y, por tanto, podrá matricularse el curso académico siguiente para que dicha calificación figure en su expediente en la convocatoria ordinaria de enero o de junio de dicho curso, puesto que, al ser primera matrícula, el estudiante no podrá solicitar la convocatoria extraordinaria de noviembre.</li> </ul>
Nº27	<p>¿La realización de prácticas puede aparecer en el <b>Suplemento Europeo al Título (SET)</b>?</p>	<p>La realización de prácticas podrá aparecer en el <b>Suplemento Europeo al Título (SET)</b>, siempre que el estudiante lo solicite. Para ello, al igual que en cualquier otro caso, el estudiante deberá personarse en Secretaría para realizar los trámites correspondientes al inicio de las mismas. Tras la finalización de las prácticas, el estudiante deberá presentar a su tutor académico, el certificado de finalización de prácticas emitido por la oficina de prácticas (CPEP).</p>